



**CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO
SEGÚN LEY N° 19.886 DE COMPRAS.**

DECRETO N° 4055

CHILLÁN VIEJO, 05.08.2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 7.073 del 13 diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Publicada en el Diario Oficial del 30.07.2013; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. El Art. 10 N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

4. Orden de Pedido N° 948 del 05.08.2013 del DAEM.

5. El informe de Trato Directo, emitido por la Directora del DAEM, según lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

6. La necesidad de recargar tarjetas de peajes para los vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, que se dirigen a las distintas ciudades del país, viajes necesarios para el desarrollo de las actividades municipales.

DECRETO:

1. **CALIFIQUESE**, la condición de proveedor único, para la recarga de tarjetas de peajes a la Concesionaria Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-k, por un monto de \$500.000.-(quinientos mil pesos), exento de impuesto.

2. Emitase la Orden de Compra, correspondiente, a través del Portal Chilecompra.

3. **IMPUTESE**, al subtítulo 21, ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / Mf

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Educación, Adquisiciones, Finanzas Daem.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de Tarjetas de peajes
ID LICITACION	:	
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Proveedor Único
PROVEEDOR	:	Concesionaria Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A, RUT 96.787.910-K
CONCLUSION	:	Se requiere carga de tarjeta de Peajes
MARCO LEGAL	:	Articulo N° 10 , Punto 4 , Proveedor Unico


MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA (E)

Distribución:

UCM
Administración Municipal
DAEM
Adquisiciones